



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 951

25 - Sep - 2020

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el periodo 2020-2022"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley 909 de 2004 señala que *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades."*

Que en concordancia con la norma citada, el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, modificó el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, y sobre el particular estableció: **"Conformación de la Comisión de Personal.** *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales. (...)"

Que de conformidad con la Resolución N° 126 del veinte (20) de febrero de 2018 *"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el periodo 2018-2020"* la Entidad conformó la citada comisión por el periodo de dos (2) años, vencido el plazo anterior, Idartes adelantó los procesos administrativos correspondientes en orden a conformar nuevamente la comisión de personal para el periodo 2020 – 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

Que debido a la declaratoria de Pandemia por Coronavirus COVID-19 realizada el día once (11) de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, por sus siglas OMS, el Gobierno Nacional declaró la emergencia Sanitaria mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a su turno la Alcaldía Mayor de Bogotá determinó el aislamiento preventivo con ocasión de la mitigación en la propagación del virus Covid-19, a partir del 20 de marzo de 2020, medidas que se han prorrogado constantemente, debido a la situación propia del virus y la pandemia, siendo la última de estas, la ordenada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1462 del veinticinco (25) de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 951

25 - Sep - 2020

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el periodo 2020-2022"

agosto de 2020 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid - 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, prórroga que extiende el término de la emergencia sanitaria hasta el treinta (30) de noviembre de 2020.

Que ante este evento inesperado para todos, se debe cumplir y acatar la normatividad vigente y en especial lo relacionado con la mitigación y prevención del contagio por COVID-19, en consecuencia esta circunstancia afectó tanto los diferentes sectores como las actividades mismas de la Entidad en nuestro caso particular, se vio afectada la conformación de la Comisión de Personal para el periodo 2020 – 2022. Debido a que la norma prescribe que estas elecciones se hagan de forma presencial.

Que frente a todos los eventos sucedidos con ocasión de la pandemia, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en aras de respetar las normas y los procedimientos contentivos a la conformación de la Comisión de Personal para la Entidad correspondiente al periodo 2020-2022 elevó solicitud de concepto ante el Departamento Administrativo del servicio Civil Distrital mediante radicado de Orfeo N° 20204100034241 del tres (3) de abril de 2020, en el sentido de pronunciarse sobre la posibilidad de adelantar el proceso de elección y conformación de los integrantes de la Comisión de Personal de forma virtual, la misma solicitud se presentó ante la Oficina Asesora Jurídica del Idartes, mediante radicado interno N° 20204100094013 del tres (3) de abril de 2020.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad respondió la solicitud a través de comunicación oficial interna N° 20201100116063 del veintidós (22) de abril de 2020 en la que concluyó: *"Finalmente, al no tener certeza de la fecha exacta de normalización de todas las actividades en el país por detención del virus COVID-19 y ante la necesidad de proteger los derechos a la salud, al trabajo, a la carrera administrativa que le asisten a los empleados públicos de la Entidad, resulta conveniente prorrogar el periodo de la Comisión de Personal con la que a hoy cuenta la Entidad, todo esto con fundamento excepcional en la fuerza mayor y hecho notorio a causa del COVID 19, que mantiene a hoy al país en cuarentena de tal forma que los esfuerzos y trabajo de la Entidad estén encaminados a la prestación del servicio a nuestros ciudadanos sin desatender los derechos de nuestros funcionarios."*

Que a su vez el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se pronunció mediante radicado N° 2020EE1909 del veintitrés (23) de junio de 2020 y señaló: *"Atendiendo su consulta, nos permitimos manifestar que la CNSC en criterio unificado del 21 de abril de 2020 se pronunció sobre el tema señalando entre otros aspectos lo siguiente: "En relación con el segundo problema jurídico, la Sala Plena considera que en época de normalidad, las entidades públicas también pueden hacer uso de los medios electrónicos que tengan a su disposición para realizar de manera virtual la jornada de votación para elegir a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, puesto que la utilización de estas herramientas tecnológicas facilita la interrelación de los servidores con la administración en los procesos que ésta adelanta..."*

Que en virtud de lo anterior y dada la importancia de tener conformada la Comisión de Personal para el periodo correspondiente desde el año 2020 al año 2022 la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, decidió abrir la convocatoria el día siete (07) de julio de 2020 a través de sus canales virtuales como, son la Intranet y mensaje masivo de correo electrónico institucional a sus funcionarios, con el ánimo de contar con la postulación de candidatos para representar a los trabajadores y así llevar a cabo las respectivas votaciones y el consecuente proceso de conformación de la referida Comisión de Personal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 951

25 - Sep - 2020

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el periodo 2020-2022"

Que entre la fecha de apertura, siete (7) de julio de 2020 y la fecha dispuesta para la postulación de los candidatos para representar a los trabajadores ante la Comisión de Personal, esto es catorce (14) de julio de 2020 no se presentó ni postuló funcionario alguno, por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015 denominado inscripciones, al no lograrse la inscripción de por lo menos cuatro (4) candidatos este término se prorrogó por un lapso igual, a partir del veintiuno (21) de julio de 2020, encontrándonos nuevamente con abstencionismo por parte de los funcionarios del Idartes para la inscripción de los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Que ante la falta de participación de los funcionarios para representar a los empleados e integrar la Comisión de Personal, fue necesario abrir una segunda convocatoria con fecha del catorce (14) de agosto de 2020, sin que se inscribiera ningún candidato para representar a los trabajadores ante la Comisión de Personal, no obstante se insistió y se publicó una nueva fecha, es decir, el siete (7) de septiembre de 2020, en la cual se inscribieron los siguientes candidatos para representar a los empleados ante la Comisión de Personal : Angélica Viviana Pérez Herrera, Andrea Rodríguez Rodríguez, Carmen Angélica Sánchez Martínez, Miguel Antonio Barrantes Lasprilla, Jesús Fabio Ruiz Gallego y Cristian David García Bello.

Que para llevar a cabo la citada conformación de la Comisión de Personal en la Entidad, se fijó un cronograma, el cual fue objeto de cambios debido a la falta de participación en la representación de los empleados para la conformación de la citada Comisión, que teniendo en cuenta el número de funcionarios con los que cuenta la Entidad, normativamente Idartes está en la obligación Legal de constituir la Comisión de Personal, al ampliar los términos para la inscripción de candidatos de los empleados y generar nuevas convocatorias para tal fin, se modificó el cronograma previamente establecido, en aras de dar cumplimiento a las etapas para contar con la Comisión de Personal en la Entidad.

Que en virtud de todo lo anterior, el día veintitrés (23) de septiembre de 2020, se llevaron a cabo las votaciones de manera virtual para elegir a los representantes de los empleados del Instituto Distrital de las Artes-Idartes de acuerdo con los seis (6) funcionarios previamente inscritos para representar a los empleados en la Comisión de Personal; proceso que inició a las 8:00 a.m., y culminó a las 6:00 p.m., el cual fue supervisado desde el inicio hasta su cierre, por los jurados de votación designados para ello por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, en calidad de veedores del proceso el señor Carlos Alberto Quitian de Control, Interno y la señora Margarita María Rúa A, contratista de la Dirección General tal como consta en las respectivas actas de apertura y cierre, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez culminadas las votaciones, se llevaron a cabo los escrutinios por parte de los Jurados de Votación, conformados por: Carlos Alberto Quitian Salazar -Jefe de Control Interno de la Entidad, Jenny Bedoya Lima-Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 de la Subdirección de las Artes y Fermer Albeiro Rubio Díaz-Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificaron en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como los votos en blanco, conforme se dejó constancia en el acta de escrutinio debidamente suscrita por los miembros del jurado de votación y entregada a la Subdirectora Administrativa-Talento Humano de la entidad, y se expone en el siguiente cuadro:

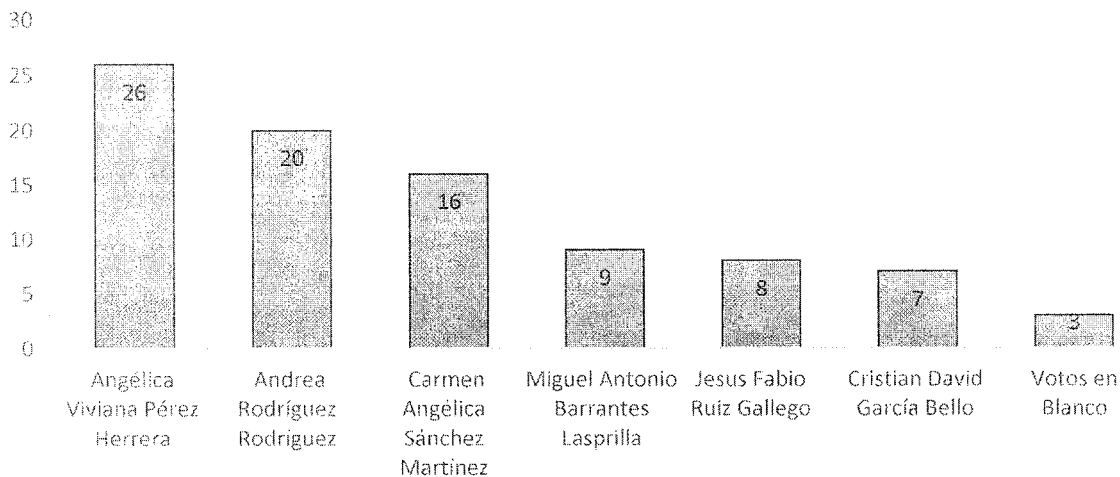


RESOLUCIÓN N° 951

25 - Sep - 2020

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el periodo 2020-2022"

Escrutinios representantes de los empleados



Que con base en los resultados, los funcionarios elegidos como representantes de los empleados del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, en calidad de principales son los Angélica Viviana Pérez Herrera identificada con cédula N° 35.426.119 y Andrea Rodríguez Rodríguez identificada con cédula N°52.739.133 y los funcionarios elegidos en calidad de suplentes son: Carmen Angélica Sánchez Martínez identificada con cédula N° 52.728.749 y Miguel Antonio Barrantes Lasprilla identificado con cédula N° 79.736.159.

REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTES
Angélica Viviana Pérez Herrera	Carmen Angélica Sánchez Martínez
Andrea Rodríguez Rodríguez	Miguel Antonio Barrantes Lasprilla

Que continuado con el cronograma dispuesto para la integración de la Comisión de Personal de la Entidad, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2020, se envió correo electrónico institucional con el resultado de las votaciones a los candidatos a fungir como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, con el fin que presentaran sus reclamaciones frente a los resultados de las votaciones, esto en cumplimiento al artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015 y al numeral 12 de la Convocatoria para la Comisión de Personal.

Que ante la comunicación anterior, no se presentaron reclamaciones, por lo tanto, las elecciones de los representantes de los empleados a conformar la Comisión de Personal quedaron en firme.

Que la Directora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el uso de sus facultades legales conferidas a través del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá y el artículo 12 del Acuerdo 01 de 2011 y el Acuerdo N° 02 de 2017 proferidos por el Consejo Directivo del Idartes, mediante correo electrónico del veintidós (22) de septiembre de 2020, informó al Profesional Especializado del Área de Talento Humano del Idartes, la designación de los dos (2) representantes de la entidad para conformar la Comisión de Personal teniendo como principales a las funcionarias, Adriana Martínez Villalba García identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 37.746.182 y Paula Cecilia Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 951

25 - Sep - 2020

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el periodo 2020-2022"

Villegas Hincapié identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.220.873 y en calidad de suplentes a las funcionarias Sandra Margoth Vélez Abello identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 35.409.162 y Diana Beatriz Pescador Buenaventura identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.192.370, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que ante la designación de los funcionarios por parte de la Directora General del Idartes como representantes de la entidad para conformar la Comisión de Personal, a través de correo electrónico del 25 de septiembre de 2020, la funcionaria Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, manifiesta: *"Apreciado Marco Aurelio, por supuesto se hará la revisión correspondiente no obstante y de manera comedida solicito, que la suscrita no inter a la comisión habida cuenta que dentro de mis funciones está la de representación judicial y extrajudicial de la entidad, y el estar en la Comisión de personal así sea como suplente riñe con esta función y con las funciones específicas citadas en los literales d) y e) del artículo 6 del Acuerdo 2 de 2017."* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General aceptó lo manifestado por la funcionaria Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y designó como suplente mediante correo electrónico del veinticinco (25) de septiembre de 2020 a la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.854.574, según documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo, quedando en consecuencia la representación de la entidad ante la Comisión de Personal así:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE
Adriana Martínez Villalba García	Salomé Olarte Ramírez
Paula Cecilia Villegas Hincapié	Diana Beatriz Pescador Buenaventura

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 denominado *Periodo*, los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Personal del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, para el periodo comprendido entre el año 2020 al 2022, conforme con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, integrada por los siguientes principales y sus suplentes, según se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 951

25 - Sep - 2020

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el periodo 2020-2022"

COMITÉ DE PERSONAL VIGENCIA 2020-2022			
Representantes por Idartes			
Principal	Documento de Identificación	Suplente	Documento de Identificación
Adriana Martínez Villalba	37.746.182	Salomé Olarte Ramírez	52.854.574
Paula Cecilia Villegas Hincapie	43.220.873	Diana Beatriz Pescador Buenaventura	52.192.370
Representantes de los Funcionarios de la Entidad			
Principal	Documento de Identificación	Suplente	Documento de Identificación
Angelica Viviana Pérez Herrera	35.426.119	Carmen Angelica Sánchez Martínez	52.728.749
Andrea Rodríguez Rodríguez	52.739.133	Miguel Antonio Barrantes Lasprilla	79.736.159

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios principales y suplentes que fueron elegidos para conformar la Comisión de Personal, de acuerdo con lo señalado en el artículo primero del presente acto.



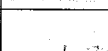

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web y en la Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: La presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir su expedición.

Dada en Bogotá a los, 25 - Sep - 2020

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	